

RODRÍGUEZ RASTROLLO, FERNANDO	80040921
CARRASCO CAPILLA, JOSÉ MANUEL	34777907
MARTÍNEZ CAMPOS, JUAN CARLOS	09186469
BERMEJO CAMPÓN, GUILLERMO	28946723
CAMPOS DÍAZ, RUFINA	28968039
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J.	52354478
GUTIÉRREZ UTRERO, CONSOLACIÓN	52358265
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M. JOSÉ	44402571
MERA TAPIA, M. ÁNGELES	34769031
ÁVILA REYES, ERNESTO	34774038
RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	09184014
RAMÍREZ SANTOS, FRANCISCO J.	07045377
CHAVERO QUINTERO, FRANCISCO J.	34780444
CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL	08849402

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.ª María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2001.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, seguido a instancias de doña María Pilar Solís Quijada, sobre «Destimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de septiembre de 2000, contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por la que se aprueban y publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, en la que se le excluye de la lista correspondiente a la especialidad Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpuesto por D.ª María Antonia Pavón González, sobre la convocatoria extraordinaria para la constitución de listas de espera, Profesores Técnicos de Formación Profesional, efectuada mediante Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres se hace pública la

interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 388/2001, seguido a instancias de doña María Antonia Pavón González, sobre «Exclusión de la lista de espera de profesores técnicos de formación profesional, especialidad cocina y pastelería, correspondiente a la convocatoria extraordinaria efectuada por la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 11 de octubre de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 2001, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 2001 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección a que se refiere el artículo sexto de la mencionada Orden,

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía total destinada a tal fin, asciende a 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros); con cargo a la aplicación 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2000.17.06.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 17 de enero de 2001, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º - En virtud de lo estipulado en el artículo noveno de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Asimismo, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ